San Pedro de Ycuamandyyú, 25 de marzo de 2022.-

Señor:
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Me dirijo a usted con referencia al Llamado **CD Nº: 02/2022 – SERVICIO DE CONSULTORÍA EN OBRAS PUBLICAS – PLURIANUAL - ID N° 406614"**

En vista a que se ha presentado un solo oferente en al Acto de Apertura, por lo que el Comité Evaluó la oferta, y dicha empresa califico con las documentaciones presentadas y se procedió a la notificación respectivamente, y, que si bien conocemos lo contemplado sobre los plazos establecido en la norma para la interposición del recurso de protesta, establecido en los Art. 79 y 81 de la Ley 2051/03 no se ha cumplido con el plazo de la normativa, al respecto mencionamos, que la contratación de un profesional para el área de Consultoría en Obras Publicas es urgente y de vital importancia para la institución sabiendo que será el/la encargado/a de levantar datos de todas las maquinarias de la Gobernación de San Pedro que se encuentra a cargo de la Secretaria de Obras Públicas, planificar los distintos lugares de trabajo con el Secretario de Obras Públicas a ser desarrollado semanal, acompañar al Secretario de Obras Públicas en las inspecciones de los trabajos realizados, elaborar planilla de entrega de combustibles para el desarrollo de los trabajos planificados semanal, elaborar órdenes de trabajo para funcionarios de la Secretaria de Obras Públicas que son comisionados para cada trabajo, elaborar memos y notas de acuerdo al pedido del Secretario de Obras Públicas para las demás Secretarias e Instituciones, además debido a la naturaleza y urgencia institucional, la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución.

Esperando contar con la viabilidad del proceso, aprovecho la oportunidad para extenderle mis fraternos saludos.

Muy atentamente.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
II DEPARTAMENTO
U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobierno

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: "CD Nº: 02/2022 – SERVICIO DE CONSULTORÍA EN OBRAS PUBLICAS – PLURIANUAL - ID N° 406614"
Bajo Declaración Jurada exponemos que

Teniendo en cuenta que la **Empresa "Eva Nilda Oporto Chilavert",** fue la única oferta presentada en el proceso licitatorio de referencia, además que cumple con todos los requisitos sustanciales y en presentarse en fecha y hora establecidas para el Acto de Apertura por lo que se procedió a la Evaluación de los documentos presentados en dicho Acto, y una vez observados minuciosamente tal legajo y cumpliendo con todos los requerimientos sustanciales y formales del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a la adjudicación de la misma, y que de acuerdo a los antecedentes del SICP no hubo consultas desde el inicio del proceso, que si bien conocemos lo contemplado sobre los plazos establecido en la norma para la interposición del recurso de protesta, establecidos en los Art. 79 y 81 de la Ley 2051/03, no se ha cumplido con el plazo de la normativa, al respecto mencionamos, que la contratación de un profesional para el área de Consultoría en Obras Publicas es urgente y de vital importancia para la institución sabiendo que será el/la encargado/a de levantar datos de todas las maquinarias de la Gobernación de San Pedro que se encuentra a cargo de la Secretaria de Obras Públicas, planificar los distintos lugares de trabajo con el Secretario de Obras Públicas a ser desarrollado semanal, acompañar al Secretario de Obras Públicas en las inspecciones de los trabajos realizados, elaborar planilla de entrega de combustibles para el desarrollo de los trabajos planificados semanal, elaborar órdenes de trabajo para funcionarios de la Secretaria de Obras Públicas que son comisionados para cada trabajo, elaborar memos y notas de acuerdo al pedido del Secretario de Obras Públicas para las demás Secretarias e Instituciones, además debido a la naturaleza y urgencia institucional, la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución y en base a lo expuesto en la Nota al Director (Nota de premura) aclaramos los motivos por el cual se firmó el Contrato antes del plazo requerido. Cumplimos en justificar la firma del contrato, con los motivos expresados más arriba. Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los veinticinco días del mes de marzo de 2022

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Departamental de San Pedro